



Visado de reagrupación familiar con un menor alemán

AVISO IMPORTANTE

Solo se aceptarán solicitudes debidamente cumplimentadas.

Toda la documentación deberá ser presentada en el original y dos fotocopias.

La presentación de la documentación completa abajo citada no genera derecho a la expedición de un visado.

Deberá presentar la siguiente documentación por el orden indicado:

✓	
	2 formularios de solicitud debidamente cumplimentados y firmados
	2 fotos de pasaporte recientes
	Permiso de residencia español en vigor; en caso de que haya expirado, justificante de la prórroga solicitada. Se reconocen también los visados tipo D españoles con un periodo de validez mínima de 6 meses.
	Pasaporte en vigor Observación: el pasaporte deberá tener una validez mínima de 6 meses a partir de la fecha de entrada en Alemania, disponer de al menos 2 páginas en blanco y haber sido expedido dentro de los diez últimos años.
	Fotocopia del documento de identidad o pasaporte de ambos progenitores
	Certificado de empadronamiento del/de los progenitor/es que resida/n en Alemania. En el caso de que los progenitores no sean ciudadanos de un Estado miembro de la UE, además fotocopia del correspondiente permiso de residencia alemán.
	Certificado internacional de nacimiento del menor Si el menor no nació en un Estado miembro de la Unión Europea, el certificado deberá ser traducido al alemán por un traductor jurado. Además deberá ser legalizado/autenticado por la embajada o la autoridad competente del país emisor (legalización/apostilla de La Haya). Encontrará más información en la página web de la representación de Alemania en el país en cuestión. En caso de que se haya suspendido la legalización en la relación con el Estado en cuestión, podría ser necesaria la comprobación del documento.

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

Certificado de matrimonio de los padres,

o

en caso de que el menor haya nacido fuera del matrimonio:

- 1) certificado sobre el reconocimiento de la paternidad,**
- 2) certificado de conformidad de la madre con el reconocimiento de la paternidad,**
- 3) declaración de los progenitores relativa a la decisión de compartir la patria potestad (Sorgeerklärung)**

Los documentos que no hayan sido expedidos por un organismo alemán deberán ser presentados en una traducción al alemán realizada por un traductor jurado. Además deberán ser legalizados/autenticados por la embajada o la autoridad competente del país emisor (legalización/apostilla de La Haya). Encontrará más información en la página web de la representación de Alemania en el país en cuestión. En caso de que se haya suspendido la legalización en la relación con el Estado en cuestión, podría ser necesaria la comprobación del documento.

Información general:

La Embajada se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria en casos determinados.

La solicitud de un visado de reagrupación familiar con un ciudadano alemán es gratuita. No obstante podrían generarse tasas por importe de **3,- euros** en concepto de, p. ej., fotocopias o telecomunicación.

La Embajada no podrá emitir el visado hasta haber recibido la debida aprobación de la oficina de Extranjería competente en Alemania. Tampoco puede influir en los plazos de tramitación de dicha autoridad. El plazo aproximado es de **8 semanas**. La Embajada sólo podrá trasladar a Alemania las solicitudes debidamente cumplimentadas. Por lo tanto es en su propio interés presentar toda la documentación requerida.

La Embajada expide visados de reagrupación familiar con una validez de 90 días. Dentro de dicho plazo deberá personarse ante la oficina de Extranjería correspondiente a su domicilio en Alemania para que le sea expedido el permiso de residencia definitivo.

Horario de atención de la Sección de Visados:

Lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

Para presentar su solicitud deberá fijar una cita previa a través de nuestra página web:

www.españa.diplo.de

Todas las indicaciones de esta hoja informativa corresponden al grado de conocimiento en el momento de su redacción. No se garantiza ni su integridad ni su exactitud, dado que se podrían haber producido cambios posteriores.

Embajada Madrid
Tel.: 0034 91 557 90 00
Fax: 0034 91 319 75 08
E-Mail: info@madrid.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado General Barcelona
Tel.: 0034 93 292 10 00
Fax: 0034 93 292 10 02
E-Mail: info@barcelona.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Málaga
Tel.: 0034 952 363 591
Fax: 0034 952 320 033
E-Mail: info@malaga.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 0034 928 49 18 80
Fax: 0034 928 26 27 31
E-Mail: info@las-palmas.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Palma
Tel.: 0034 971 70 77 37
Fax: 0034 971 70 77 40
E-Mail: info@palma.diplo.de
www.españa.diplo.de